

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite radicado el 19 de enero de 2022 según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 288566, y el cual nos fuera trasladado al despacho el 19 de enero de 2022. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 24 de enero de 2022

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 24 de enero de 2022

AUTO INTER No. 83

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL

DEMANDANTE: ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOOPI
NIT 900.142.997-1 Representada Legalmente Por SANDRA MARCELA
RUBIO FAGUA C.C 52.438.786 contador@asercoopi.com
contacto@asercoopi.com

ABSOLVENTE: GABRIEL ANTONIO QUINTERO URIBE C.C 6495444
(No tiene Correo electrónico)

RADICACION: 76-001-40-03-001-2022-00036-00

La señora **SANDRA MARCELA RUBIO FAGUA C.C 52.438.786** obrado como Representada Legalmente de **ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOOPI NIT 900.142.997-1** pretende que se lleve a cabo interrogatorio de parte al señor **GABRIEL ANTONIO QUINTERO URIBE C.C 6495444**, con lo que pretende se constituya una plena prueba de que con respecto del título valor – pagaré que se suscribió entre el señor GABRIEL ANTONIO QUINTERO URIBE C.C 6495444 y ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOOPI NIT 900.142.997-1, con el fin de garantizar la obligación contraída bajo el número de libranza 51209. Como quiera que la solicitud reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 184 del Código General del Proceso, el Despacho la encuentra procedente, y en consecuencia le dará el trámite correspondiente.

En aplicación del artículo 183 del Código General del Proceso, se ordenará la notificación personal del absolvente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE, presentada por SANDRA MARCELA RUBIO FAGUA C.C 52.438.786, contra el señor GABRIEL ANTONIO QUINTERO URIBE C.C 6495444.

SEGUNDO. En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia ordenada en el ordinal anterior, **se fija el día MARTES 22 DE MARZO DE 2022, A LAS 9:30 AM.**

TERCERO. Se ordena la citación del absolvente, el cual deberá notificarse personalmente de conformidad con los artículos 291 a 292 CGP, enviándole copia del escrito de solicitud de audiencia y de este auto. La carga de esta notificación le corresponde al solicitante, quien deberá a llegar prueba de la misma.

RE

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 25 de enero de 2022
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ningo Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e3f366c8b573f0165b40e4f7e78ea0c0e12803697c96965b528e4e7f4fa2ce**
Documento generado en 24/01/2022 03:33:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>